



Resolución Gerencial General N° 00016-2026-CAFED/GG

Callao, 20 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 000028-2026-CAFED/GDE de fecha 10 de febrero de 2026, Memorando N° 000061-2026-CAFED/GG de fecha 10 de febrero de 2026, Informe N°000026-2026-GPP de fecha 12 de febrero de 2026, Informe N° 000032-2026-GAJ de fecha 17 de febrero de 2026, y el Informe N° 000044-2026-CAFED/GDE de fecha 20 de febrero del 2026,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas, modificada por artículo 1° de la Ley N° 30878, modificada por el artículo único de la Ley N° 30915 establece que el 10% del total de los recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica.

Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado por la Ordenanza N° 000004 de fecha 21 de febrero de 2012, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias.

En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los Alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecida por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f)"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal b) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia".



Que, según el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Informe N° 00028-2025-CAFED/GDE, de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia General, el proyecto de REGLAMENTO DE MATRICULA Y CONVOCATORIA 2026 I.E. PÚBLICA 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" - 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGIÓN CALLAO", anexando el Informe N° 0008-2026-CDPGC, para conocimiento, revisión y aprobación.

Que, mediante Memorando N° 0061-2026-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia General, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la propuesta de REGLAMENTO DE MATRICULA Y CONVOCATORIA 2026 I.E. PÚBLICA 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" - 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGIÓN CALLAO", para revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N° 0026-2026-CAFED/GPP, de fecha 12 de febrero de 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la propuesta de REGLAMENTO DE MATRICULA Y CONVOCATORIA 2026 I.E. PÚBLICA 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" - 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGIÓN CALLAO", con la finalidad de emitir opinión legal al respecto.

Que, con Informe N° 000032-2026-GAJ de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar **PROCEDENTE** el proyecto del REGLAMENTO DE MATRICULA Y CONVOCATORIA 2026 I.E. PÚBLICA 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" - 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGIÓN CALLAO, a fin de convocar a los estudiantes que han culminado el segundo grado de educación del nivel secundario de la Región Callao, para obtener una de las vacantes ofertadas para el 3er grado de educación secundaria en la Institución Educativa Pública N° 5143 "Escuela de Talentos" y recomienda elevar el proyecto del REGLAMENTO DE MATRICULA Y CONVOCATORIA 2026 I.E. PÚBLICA 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" - 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGIÓN CALLAO, al Consejo Directivo para su aprobación de acuerdo a lo estipulado en el inciso m) del numeral 2. del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Directivo del CAFED.

Que, a través del Informe N° 000044-2026-CAFED/GDE de fecha 20 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia General el Informe N° 0002-2026-CAML mediante el cual subsana las observaciones realizadas por el Consejo Directivo del CAFED a través del Acuerdo N°003-2026 contenida en el Acta N°002-2026-CAFED de fecha 19 de febrero del 2026.

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED en el marco de sus competencias, ha propuesto el "REGLAMENTO DE MATRICULA Y CONVOCATORIA 2026 I.E. PÚBLICA 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" - 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGIÓN CALLAO" para el proceso de admisión 2026, de la Institución Educativa Pública N° 5143 "Escuela de Talentos", siendo aprobado por el Consejo Directivo del CAFED mediante Acta N° 002-2026-CAFED, contenida en el Acuerdo N° 003-2026 de fecha 19 de





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia".



febrero del 2026. Asimismo, a través del acuerdo N° 005-2026, el consejo concede la exoneración de lectura y aprobación del acta.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SÉ RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "REGLAMENTO DE MATRICULA Y CONVOCATORIA 2026" I.E. PÚBLICA 5143 "ESCUELA DE TALENTOS" - 15 AÑOS DE TALENTO Y ALTO RENDIMIENTO EDUCATIVO EN LA REGIÓN CALLAO para el proceso de admisión 2026, de la Institución Educativa Pública N°5143 "Escuela de Talentos", a fin de convocar a los estudiantes que han culminado el segundo grado de educación del nivel secundario de la Región Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**

.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL